

# Corte ordena devolver acciones de Invercolsa a Ecopetrol

LA CORTE Suprema de Justicia ratificó una decisión de segunda instancia que estableció que el exministro Fernando Londoño Hoyos compró irregularmente, a mediados de los 90, unas acciones a la empresa Inversiones Gases de Colombia (Invercolsa), que en la época pertenecía en su totalidad a Ecopetrol.

Las acciones, que hoy están en manos de la Arrendadora Financiera Internacional Bolivariana (AFIB) en calidad de dación de pago, están valuadas en casi \$100.000 millones, dinero que

debe reingresar a la petrolera Ecopetrol.

La Corte consideró que el exministro Fernando Londoño Hoyos, quien compró las acciones en 1997 a través de un préstamo con el Banco del Pacífico y el Banco del Pacífico de Panamá, no tenía la calidad de trabajador de Invercolsa y, por lo tanto, no podía participar en el proceso de democratización de la propiedad accionaria del Estado en esa compañía.

La Corte dejó en firme un fallo que ordenó devolver \$145 millones de acciones a la petrolera

estatal, que son las que había adquirido el exministro. Según el alto Tribunal, Londoño Hoyos sabía que no tenía una vinculación laboral con la empresa de inversiones,

pero él afirma que si bien no hubo contrato de trabajo, al haber tenido un vínculo laboral con la empresa actuó de buena fe al considerar que sí tenía un contrato laboral.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP  
31 DE OCTUBRE DE 2019

AVISA

Que el (la) señor (a) **RODOLFO RIVEROS HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 79.304.420 en calidad de **HIJO INVALIDO** ha solicitado con ID- 304791 del 25 de octubre de 2019, el **RECONOCIMIENTO DE LA PENSION SOBREVIVIENTE**, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) **ADELA HERNANDEZ DE RIVEROS (O.E.P.D.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 20.121.407, cuyo deceso ocurrió el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

Firmado,

FONCEP - Sede Principal  
P.O. BOX 041 153-8  
Carrera 5 N° 14-48  
Edificio Condominio Parque Residencial  
Teléfono: + 571 807 42 00  
www.foncep.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS